

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 23 de Julio de 2026
- 2.- CIUDADANO, JOSE BALLESTA RODRIGUEZ, a 31 de Julio de 2026
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 31 de Julio de 2026
- 4.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 31 de Julio de 2026



Ayuntamiento
de Murcia

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
MURCIA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA E IDENTIDAD Y LA
ASOCIACIÓN CULTURAL CAJA FONTES DE MURCIA**

REUNIDOS

De una parte, D. Diego Avilés Correas, Concejal de Cultura e Identidad, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia con CIF P3003000A y domicilio social en Glorieta de España, nº1, 30004, Murcia, autorizado para este acto por Decreto nº 202611906 de fecha 22 de julio de 2026. Le asiste, como fedataria pública, a tenor de lo dispuesto en el art.3.2.i) del RD 128/2018, de 16 de marzo, la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia.

De otra, D. José Ballesta Rodríguez con DNI [REDACTED] Presidente de la Asociación Cultural Caja Fontes con CIF G-30283014 y domicilio social en C/ Aperadores, 2, 30831, Javalí Viejo (Murcia).

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para otorgar el presente convenio de conformidad y en su virtud

MANIFIESTAN

Primero.- La Asociación Cultural Caja Fontes es una asociación sin ánimo de lucro que desde sus orígenes, se ha dedicado al fomento de la cultura, bien a través de actividades propias o bien apoyando a diferentes asociaciones de Murcia que tienen como finalidad “la Cultura de la Región de Murcia”. Coordina y organiza actividades relacionadas con el fomento de la cultura y el deporte en Javalí Viejo y alrededores, entre las que cabe destacar: música, teatro, baile, deporte, etc.

Esta asociación dispone de: un Centro Cultural (Centro Cultural Fontes) que actualmente tiene cedido al Ayuntamiento de Murcia mediante un convenio y en el que alberga los servicios culturales, alcaldía y se realizan cursos; de un salón de actos para llevar a cabo toda clase de actuaciones culturales (música, teatro, ensayos,...) que es utilizado por todas las asociaciones del pueblo y también dispone de otro local en la calle Mayor dedicado como aula de cultura, para impartir cursos respaldados y refrendados por el Ayuntamiento y para exposiciones de diversa índole. Estos locales son cedidos gratuitamente por la asociación y ésta se encarga de su mantenimiento (IBI, luz, agua, limpieza, seguros y reparaciones). Todas estas acciones y actividades hacen necesario el mantenimiento de dicha infraestructura durante todo el año.

Además de estas actividades, la asociación realiza actividades propias sufragadas directamente por ella: actuaciones musicales a lo largo del año, viajes culturales a lugares de la región, Encuentro de Rondallas, colaboraciones con las escuelas deportivas y el colegio público de la pedanía.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la gestión de sus intereses y en el

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 23 de Julio de 2026
- 2.- CIUDADANO, JOSE BALLESTA RODRIGUEZ, a 31 de Julio de 2026
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 31 de Julio de 2026
- 4.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 31 de Julio de 2026

Ayuntamiento
de Murcia

ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, en concreto, podrá ejercer competencias en los términos de la legislación vigente, entre otras las correspondientes a la organización de actividades culturales y festivas o la promoción de la cultura y los festejos según lo establecido en el artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, pudiendo por tanto ejercer la actividad de fomento sujetándose a la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Consta en el expediente Memoria del Servicio de Cultura donde se indica el beneficiario; el objetivo, proyecto y actividad subvencionada; las razones y justificación del interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En dicha memoria se desprende que el Ayuntamiento de Murcia, a través de esta Concejalía de Cultura e Identidad, considera necesaria y oportuna la celebración de un convenio de colaboración con dicha asociación para la realización de actividades relacionadas con el fomento de la cultura y el deporte en Murcia en el año 2026 con el fin de promover y apoyar esta manifestación cultural en nuestro municipio mediante la concesión de una subvención económica de apoyo a la labor cultural que esta entidad desarrolla. Consta también la necesidad y oportunidad del convenio, de su impacto económico, su carácter no contractual y el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- La concesión de subvención objeto del presente convenio se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación; por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno el día 24 de noviembre de 2022 (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente y el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, ejercicio 2026 y sus modificaciones.

La subvención que se articula mediante este convenio se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Murcia aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2024, Línea Estratégica 5: Dinamización Cultural, Educativa y Juvenil, subvenciones a asociaciones culturales del municipio para el fomento y desarrollo de actividades, orden 19, incluye a la Asociación Cultural Caja Fontes “colaboración para la realización de sus actividades relacionadas con el fomento de la cultura y el sostenimiento de su infraestructura y actividades” donde se indica que la forma de concesión a dicha asociación es como subvención nominativa.

Cuarto.- Para la subvención que se propone conceder no existe incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, siendo imposible que en su conjunto puedan superar el coste subvencionable de la actuación.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 23 de Julio de 2026
- 2.- CIUDADANO, JOSE BALLESTA RODRIGUEZ, a 31 de Julio de 2026
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 31 de Julio de 2026
- 4.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 31 de Julio de 2026



Ayuntamiento
de Murcia

Quinto.- La asociación se comprometerá al cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se establecen en el presente convenio, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación; por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno el día 24 de noviembre de 2022 (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

De acuerdo con lo expuesto ambas partes celebran el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración por parte del Ayuntamiento de Murcia en los gastos derivados por la realización de las actividades previstas por la Asociación Cultural Caja Fontes en su proyecto-presupuesto y relacionadas con el fomento de la cultura y el deporte y los gastos derivados del sostenimiento de su infraestructura y actividades en el año 2026, favoreciendo con ello la continuidad de los eventos culturales y fomentando el turismo en la ciudad de Murcia y la promoción de la misma fuera del territorio municipal.

Segunda.- Las partes firmantes se comprometen a cumplir lo siguiente:

1º) El Ayuntamiento de Murcia se compromete a colaborar económicamente en la realización de dichas actividades aportando en concepto de subvención la cantidad de 10.000,00€ con cargo a la aplicación de gastos 029/3300/48903 del presupuesto municipal del ejercicio 2026, siguiendo el procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 23.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios y el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El pago de la subvención se abonará en un único pago realizándose mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el beneficiario en la solicitud de subvención, de la que deberá ser titular. Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia. Será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable; sin establecimiento previo de garantía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y 88 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

2º) La Asociación Cultural Caja Fontes se compromete a la realización de las actividades y colaboraciones en el año 2026 detalladas en el proyecto-presupuesto que presenta y que se une al presente convenio como anexo I.

Del total de gastos previstos en el presupuesto presentado por la asociación por importe de 16.997,76€, el Ayuntamiento de Murcia colabora con los gastos correspondientes de dichas actividades hasta el importe de la subvención concedida de 10.000,00€.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 23 de Julio de 2026
- 2.- CIUDADANO, JOSE BALLESTA RODRIGUEZ, a 31 de Julio de 2026
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 31 de Julio de 2026
- 4.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 31 de Julio de 2026



Ayuntamiento
de Murcia

En el caso de que la asociación realice alguna forma de publicidad o información de sus actuaciones dentro o fuera de la Región de Murcia, en dicha publicidad, si fuese escrita, aparecerá en sitio visible el logotipo del Ayuntamiento de Murcia y la leyenda “Entidad colaboradora”; si fuese hablada se mencionará al Ayuntamiento de Murcia como Entidad colaboradora.

Tercera.- El artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios “considera gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución de la actividad subvencionada”.

Los gastos imputados a la subvención deberán corresponder a las actividades realizadas y facturadas durante el periodo de ejecución del proyecto y pagados antes de la fecha límite del plazo de justificación.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Se admitirán facturas pagadas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la convocatoria siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución.

Cuarta.- De conformidad con el artículo 32.5 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios, la justificación de la subvención deberá efectuarse por los beneficiarios mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, necesariamente y en todo caso a través de medios electrónicos cuando se trate de los sujetos a que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por medio de los registros legalmente establecidos por dicha normativa básica, no resultando admisible la presentación de ningún tipo de documentación directamente en el Servicio o Centro Gestor, de forma que en todo momento quede constancia del momento y forma de presentación. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Murcia con la subvención concedida.

El contenido de la Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto se recoge en el artículo 34.2 de la Ordenanza Reguladora.

La subvención deberá ser justificada por la entidad beneficiaria acreditando de cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 23 de las BEP y en el artículo 34 de la Ordenanza.

En cumplimiento de tales artículos, la beneficiaria vendrá obligada a acreditar ante el Ayuntamiento de Murcia en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio presupuestario en el que fue concedida (hasta el 31 de marzo de 2027), la totalidad del proyecto presentado por el que se le ha concedido la subvención y los gastos y los pagos correspondientes a la misma.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 23 de Julio de 2026
- 2.- CIUDADANO, JOSE BALLESTA RODRIGUEZ, a 31 de Julio de 2026
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 31 de Julio de 2026
- 4.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 31 de Julio de 2026



Ayuntamiento
de Murcia

La aportación de facturas así como del resto de documentación de la cuenta justificativa deberá ir acompañada de una declaración del beneficiario o representante legal de la entidad beneficiaria, manifestando bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la misma y que la documentación anexa es fiel copia de los originales tal como prevén los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, la no aplicación del importe consignado a otras subvenciones y la realidad del gasto.

Tanto en las facturas como en los recibos deberá figurar:

- Número de factura o recibo.
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio)
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la entidad subvencionada
- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse, en su caso, el IVA correspondiente
- Lugar y fecha de emisión

En lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. La justificación del pago podrá realizarse en cualquiera de las formas que se detallan en el artículo 32.6 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios:

1º) Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta: se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto que se salda, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

2º) Cheque nominativo o pagaré: los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. No se admitirá como forma de pago el cheque al portador.

3º) Efectivo: sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300€. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibo" con firma y sello del emisor indicando la fecha de abono.

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

Quinta.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley, siempre que se hubiese satisfecho algún pago anticipado, y en todo caso la anulación de la concesión.

En el caso de que la asociación proceda voluntariamente a la devolución de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Administración concedente, el beneficiario deberá informar al Servicio de Cultura y Festejos que procederá a la emisión y remisión de la carta de pago correspondiente y a la liquidación de los intereses de

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 23 de Julio de 2026
- 2.- CIUDADANO, JOSE BALLESTA RODRIGUEZ, a 31 de Julio de 2026
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 31 de Julio de 2026
- 4.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 31 de Julio de 2026



Ayuntamiento
de Murcia

demora que correspondan, de acuerdo con el artículo 39 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia.

En los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Sexta.- Con relación al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a partir de la firma del presente Convenio las partes del mismo constituirán de mutuo acuerdo, una Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control compuesta por representantes municipales designados por el Concejal de Cultura e Identidad y representantes designados por la Asociación Cultural Caja Fontes, adoptándose los acuerdos por consenso. La Comisión Mixta realizará las siguientes funciones:

- Valorar el grado de cumplimiento de las actuaciones incluidas en el objeto del convenio.
- Interpretar cuantas dudas y cuestiones surjan en la aplicación del convenio, así como la preparación, seguimiento y control de las actuaciones objeto del mismo.
- Supervisar el adecuado cumplimiento de los fines del presente convenio.
- Decidir de común acuerdo sobre las variaciones o modificaciones que puedan darse en las actuaciones.

Séptima.- El presente Convenio podrá modificarse por acuerdo de las partes en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, vigilancia y control mediante la correspondiente Adenda al mismo y podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en los propios términos que el acuerdo establezca.
- Por el transcurso del período de vigencia.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

De conformidad con el art. 52 de la Ley 40/2015 se establece que respecto a los efectos de la resolución del Convenio: “El cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes”.

En el supuesto de convenios de los que deriven compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del resto de partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a estas el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 23 de Julio de 2026
- 2.- CIUDADANO, JOSE BALLESTA RODRIGUEZ, a 31 de Julio de 2026
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 31 de Julio de 2026
- 4.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 31 de Julio de 2026

Ayuntamiento
de Murcia

contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

b) Si fuera superior, el resto de partes del convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir al resto cuantía alguna que supere los citados límites máximos.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior”.

Octava.- El periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención y la duración del convenio será el comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Novena.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación y efectos del presente convenio será resuelta por la Comisión Mixta de Seguimiento y las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del mismo serán sometidas al conocimiento de los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Murcia.

Y en prueba de su conformidad ambas partes firman electrónicamente el presente Convenio.

La Jefe de Servicio de
Cultura y Festejos

El Presidente de la Asociación Cultural Caja
Fontes

Fdo. Mercedes Hernández Martínez

Fdo. . José Ballesta Rodríguez

DOY FE
La Directora de la Oficina del
Gobierno Municipal

El Concejal de
Cultura e Identidad

Fdo. Diego Avilés Correas

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 23 de Julio de 2026
- 2.- CIUDADANO, JOSE BALLESTA RODRIGUEZ, a 31 de Julio de 2026
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 31 de Julio de 2026
- 4.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 31 de Julio de 2026



Ayuntamiento
de **Murcia**

ANEXO I

Asociación Cultural Fontes
Calle Aperadores nº 2 Javalí Viejo.
CIF. G-30283014

PROYECTO ASOCIACIÓN CULTURAL FONTES 2026

I.- ANTECEDENTES

La Asociación Cultural Fontes tiene su sede en Javalí Viejo, pero realiza actividades en la zona que comprende mayoritariamente Javalí Viejo, La Ñora y Rincon de Beniscornia. Hemos estado recibiendo del Ayuntamiento de Murcia una ayuda- subvención de 10.000.-€ que hemos dedicado a la difusión de la cultura y el deporte en estas pedanías, buscando la difusión de la cultura en todas sus dimensiones, musical, teatral, turística, pintura, coral, deportiva etc.

Todo lo desarrollamos con actividades propias o bien colaborando con las distintas asociaciones de nuestro pueblo y alrededores, que tienen como fin la cultura y es una manera de estar presente en todas ellas, entre las que destacan se encuentran:

- Rondalla El Lugarico
- Centro Social de Mayores
- Escuelas Deportivas Javalí Viejo – La Ñora
- Hermandades y Cabildo de Semana Santa, Javalí Viejo
- Colegio Público Hellín Lasheras, Javalí Viejo
- Capela Fontes de Javalí Viejo
- Fiestas patronales de Javalí Viejo
- Fiestas populares Virgen del Carmen
- Cáritas Javalí Viejo
- Campana de Auroros Virgen del Rosario, Javalí Viejo
- Carrera Popular Solidaria, Asociación Cultural Fontes
- Día del Vecino Solidario, Javalí Viejo
- Tardes Culturales Fontes, Javalí Viejo
- Fiesta La Purísima Javalí Viejo
- Parroquia La Purísima, Javalí Viejo
- Certamen de Música o Villancicos de Navidad, Javalí Viejo.

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 23 de Julio de 2026
- 2.- CIUDADANO, JOSE BALLESTA RODRIGUEZ, a 31 de Julio de 2026
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 31 de Julio de 2026
- 4.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 31 de Julio de 2026

Disponemos del Centro Cultural (Centro Cultural Fontes) que en la actualidad está cedido al Ayuntamiento, en el cual se pueden desarrollar servicios culturales como cursos de pintura, cocina porque está acomodado para eso, gimnasia, baile, etc. También alberga la Alcaldía y la Oficina Municipal.

Un Salón de Actos que es utilizado tanto por el Ayuntamiento como por las asociaciones para hacer sus actividades, teatro, música, conferencias, exposiciones, reuniones etc., recientemente rehabilitado y cumpliendo las medidas de seguridad actuales.

Otro local que disponemos a muy poca distancia (40 metros de los dos anteriores) en C/ Mayor, conocido como “el casino” también está a disposición de todas las Asociaciones que lo necesitan y de la Corporación Municipal cuando por motivos de espacio en los otros dos locales no pueden llevarse a cabo todas las actividades. Está acondicionado con las normas que nos solicita el Ayuntamiento, tiene una sala equipada para dar cursos de formación para empleo.

En la actualidad lo está utilizando el equipo de Javalí Viejo, el Centro de la Mujer que se ha puesto en marcha recientemente, con el objetivo que pueda tener aquí su sede, la Coral Capela Fontes y Cofradía de Nuestro Padre Jesús y la Rondalla de Javalí Viejo para sus ensayos y sigue estando a disposición para lo que se necesite.

2.- PROYECTO CULTURAL PROPIO DE LA ASOCIACIÓN

Uno de los grandes proyectos que la Asociación tiene son los **Viajes Culturales Fontes**, con los que queremos profundizar en la historia y costumbres de los pueblos de nuestra región para conocerlos mejor y **sobre todo las Tardes Culturales Fontes**, con actuaciones de música, teatro, danza, magia, tertulias etc.

Tardes Culturales Fontes

Se llevan a cabo obras de teatro de grupos pertenecientes a pedanías cercanas, o pueblos de la provincia.

Se suelen hacer tertulias y proyecciones así como charlas sobre temas candentes e interesantes para los vecinos de nuestro entorno.

Concierto de Navidad o Año Nuevo.

Dependiendo de las fechas de los grupos o bandas de música que contratamos y el momento que tengan libre, hacemos el concierto o bien antes del 31 de diciembre, o bien principio de Año Nuevo.

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 23 de Julio de 2026
- 2.- CIUDADANO, JOSE BALLESTA RODRIGUEZ, a 31 de Julio de 2026
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 31 de Julio de 2026
- 4.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 31 de Julio de 2026

3.- COLABORACIONES CON OTRAS ASOCIACIONES

-Encuentro de Campanas de Auroros, se realiza en el mes de octubre, y en este encuentro tenemos la suerte de contar con la presencia de varias Campanas de Auroros de la Región coincidiendo con la Fiesta de la Aurora.

-Semana Santa Javalí Viejo, colaboramos con el cabildo de hermandades en la puesta en la calle de las procesiones que llevan a cabo en nuestra localidad, ayudando con la música o las flores, en fin una pequeña ayuda dentro de nuestras posibilidades, intentando que no se pierdan nuestras costumbres y tradiciones.

-Escuelas Deportivas Javalí Viejo- La Ñora, colaboración importante que realizamos a partir de septiembre en compra de material. Queremos que nuestros niños y jóvenes disfruten del deporte y compañerismo.

-Colegio Público Hellín Lasheras, la Asociación colabora en lo que nos piden que sea necesario, ya sean, libros de lectura, semana cultural, acondicionamiento de algo específico para mejora de los alumnos, aula ATE, y prestamos nuestros locales para toda clase de reuniones y obras teatrales que llevan a cabo los niños que estudian en el colegio, así como para las reuniones del Ampa.

-Centro Social Mayores, se colabora en distintas actividades como por ejemplo, bingo, manualidades, o viaje cultural que nos solicitan

-Parroquia de Javalí Viejo, hemos ayudado con una cantidad para el arreglo del tejado y continuamos nuestra aportación como el año pasado.

-Cáritas Javalí Viejo, seguimos colaborando y se concede todos los años una cantidad en metálico para contribuir a que Cáritas de Javalí Viejo pueda ayudar a las numerosas familias que viven aquí y que están pasando necesidades teniendo que recurrir sin más remedio a ellos.

-Campaña de Navidad colaboramos en diciembre en estas fechas tan señaladas. Cáritas se encarga de la distribución de productos a las familias que ellos saben lo necesitan.

-Coral Capela Fontes, colaboramos con la Coral Capela Fontes en dejarles un salón para sus ensayos sin gasto alguno para ellos, además de colaborar en el Certamen de corales que ellos organizan para Semana Santa o Navidad, al que suelen venir dos o tres corales de otros lugares llevando a cabo un certamen muy bonito y muy seguido por la gente.

06umx3mQjGGW+*N8gJcmoVtIBIc2Y2Cf1T17mFumt1

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 23 de Julio de 2026
- 2.- CIUDADANO, JOSE BALLESTA RODRIGUEZ, a 31 de Julio de 2026
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 31 de Julio de 2026
- 4.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 31 de Julio de 2026

-Encuentro de Rondallas Javalí Viejo, en este encuentro además de nuestra rondalla participan otros grupos que se invitan a venir de otros pueblos. Además utilizan nuestros locales para sus ensayos sin gasto alguno.

-Fiestas Patronales Javalí Viejo, procuramos colaborar en las fiestas de nuestro pueblo con una actividad propia para niños, mayores o lo que nos dice la comisión de fiestas que necesita para el disfrute de nuestros vecinos.

-Fiestas Barrio del Carmen Javalí Viejo para que las fiestas populares de nuestros barrios no se pierdan pues, este barrio es uno de los más antiguos de nuestro pueblo.

Fiestas de La Purísima Concepción, conocida como Hijas de Maria, colaboramos en esta fiesta que es en honor a la patrona de Javalí Viejo.

Relación de pagos y gastos de mantenimiento:

Concierto de Navidad o Año Nuevo.....	1.800,--
Tardes Culturales Fontes.....	1.000,--
Encuentro de Rondallas Javalí Viejo.....	200,--
Escuelas Deportivas Javalí Viejo – La Ñora.....	500,--
Colegio Hellín Lasheras, Javalí Viejo.....	300,--
Semana Santa, Javalí Viejo.....	1.700,--
Día de Hermandad personas mayores.....	300,--
Centro Social de Mayores.....	200,--
Parroquia Javalí Viejo.....	200,--
Fiestas Patronales Javalí Viejo.....	754,60
Fiesta Barrio Virgen del Carmen.....	200,--
Coral Capela Fontes.....	200,--
Fiesta de la Aurora Javalí Viejo	300,--
Día del Vecino Solidario.....	500,--
Cáritas de Javalí Viejo.....	500,--
Fiesta Hijas de María, Javalí Viejo.....	200,--
Campaña de Navidad 2025 Javalí Viejo.....	800,--



- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 23 de Julio de 2026
- 2.- CIUDADANO, JOSE BALLESTA RODRIGUEZ, a 31 de Julio de 2026
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 31 de Julio de 2026
- 4.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 31 de Julio de 2026

Pago de Luz del	1.065,67
Pago de agua del	607,81
I.V.A. MDO. 303.....	236,25
IBI	2.801,19
Seguros	286,26
Pago servicio de limpieza.....	1.040,10
Pago Cano Asesores.....	786,50
Pagos mantenimiento B. digital.....	116,60
Pagos mantenimiento cuenta y por traspasos.....	57,38
TOTAL.....	16.997,76

Como podrán comprobar, en actuaciones ya sean propias o colaboraciones con otras asociaciones, hemos calculado sobre los **10.000.-€** y además tenemos que sufragar los gastos de nuestros locales que durante el año 2025 ascendieron a un total de **16.997,76** aproximadamente. Calculamos que en este ejercicio de 2026, los importes serán muy aproximados a los del año anterior o un poquito superiores en los gastos fijos, gastos que tenemos para mantener operativos y en condiciones los locales. El resto de ayudas y cosas a realizar está condicionado al dinero que nos queda después de hacer frente a los gastos fijos como he indicado, como son I.B.B., seguros, luz, agua, limpieza, asesoría, es decir los gastos que nos son imprescindibles para poder utilizar los locales.

Por tanto, solicitamos sea tenida en cuenta esta petición de ayuda o subvención, como años anteriores, en los últimos veinte años el importe ha sido de 10.000 Euros, puestos al habla con el concejal Diego Avilés, se comprometió a revisar el convenio que tenemos firmado con el Ayuntamiento a incrementar en este ejercicio el importe a recibir en la cantidad que pudiera puesto que los presupuestos ya estaban aprobados pero que algo conseguiría y ya para el ejercicio de 2027, poner el convenio al día y actualizado en su contenido y en su importe, incluyendo en el mismo el hacerse cargo del mantenimiento del local de calle Mayor, y dotarlo económicamente pues está llamado a albergar el recién creado centro de la mujer y el resto de actividades que allí se desarrollan, todo esto con el fin de poder seguir llevando a cabo la misión tan importante que realiza dicha Asociación en Javalí Viejo, que sirve un poco como receptora de muchas peticiones de ayuda que realizan las numerosas asociaciones que tenemos en nuestra población y que por tradición sigue siendo un referente a donde dirigirse el resto de asociaciones de nuestro pueblo.

Es gracia que esperamos alcanzar de este nuestro Ayuntamiento

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 23 de Julio de 2026
- 2.- CIUDADANO, JOSE BALLESTA RODRIGUEZ, a 31 de Julio de 2026
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 31 de Julio de 2026
- 4.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 31 de Julio de 2026

Murcia, a 5 de Julio de 2026.

Fdo.: José Ballesta Rodríguez, presidente de la Asociación Cultural Fontes.

EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MURCIA

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 23 de Julio de 2026
- 2.- CIUDADANO, JOSE BALLESTA RODRIGUEZ, a 31 de Julio de 2026
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 31 de Julio de 2026
- 4.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 31 de Julio de 2026

GLORIETA DE ESPAÑA, Nº 1 Centros Culturales

Firmado digitalmente por

JOSE

JOSE BALLESTA

BALLESTA (R: G30283014)

(R: G30283014)

Fecha: 2026.07.15

10:12:01 +02'00'

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 23 de Julio de 2026
- 2.- CIUDADANO, JOSE BALLESTA RODRIGUEZ, a 31 de Julio de 2026
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 31 de Julio de 2026
- 4.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 31 de Julio de 2026

